

17 MAYO 2012

VISTOS: La Ley 18.695, el Artículo 68° del Código del Trabajo y los Decretos Exentos N°s. 1726 de 2001, 2330 de 2006 y 3947 de 2007, que delegan en el Jefe de Educación, la facultad del Alcalde para firmar documentos "Por Orden del Sr. Alcalde".

TENIENDO PRESENTE: 1.-Que los asistentes de la Educación, quienes se indican en este decreto, han completado nuevos años de servicio en este Municipio, lo que conlleva a adicionarles y/o regularizarles el incremento de días dentro de sus feriados progresivos, y

DECRETO :

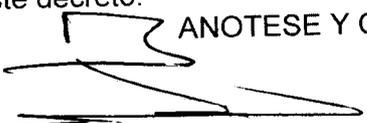
1° REGULARIZANSE a los asistentes de la Educación que se indican, la adición de un día dentro de sus feriados legales progresivos, por haber ellos completado, tres nuevos años de servicio en las fechas que en cada caso se señala:

NOMBRE:	ESTABL:	DISPONE:	ADICION A/C:
JUANA SALGADO RODRIGUEZ	LICEO A-112	17 DIAS	04- ABRIL- 2012
CARMEN MARTINEZ PEREZ	ESC."ANTU"	20 DIAS	01- ABRIL- 2012
GEORGINA MARTINEZ RAMIREZ	ESC."ANTU"	20 DIAS	09- MAYO- 2012
PAOLA MORALES GARCIA	D. E. M.	19 DIAS	01- ENERO-2011
JACQUELINE OLIVOS TAIBA	ESC."ANTU"	19 DIAS	21- MARZO-2010
PAOLA OLIVOS TAIBA	ESC."N.UNIDAS "	18 DIAS	20- SEPT.- 2010
JOSE OYARCE NAVARRETE	D. E. M.	18 DIAS	01-OCTUB.- 2010
BERTA TERAN GAJARDO	ESC."PALESTINO"	19 DIAS	01-ABRIL- 2011

2.-El Departamento de Educación tomará las medidas pertinentes a fin de cumplir con lo dispuesto en este decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE




PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


EDUARDO VARGAS MOYA
PROFESOR
JEFE (S) DEPARTAMENTO EDUCACION
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"



EVM/POF/fjr